



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 2 de junio de 2022.

Dora González Franco

Secretaria.

VERBAL

DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

RAD. 68861.31.84.001.2021.00032.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a surtir la etapa procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Señalar las **ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del viernes (10) de junio de dos mil veintidós (2022)** para celebrar audiencia de interrogatorios, conciliación, fijación del litigio y control de legalidad en virtud del artículo 372 del C.G.P.

Segundo: La inasistencia de las partes a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, o las excepciones propuestas por el demandado según fuere el caso. Si no concurre ninguno, no se celebrará la audiencia, se declarará terminado el proceso y a la parte o apoderado que no se presente, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (C.G.P, art. 372, núm. 4°)

Así mismo, que la audiencia se realizará, aunque no concurra uno de ellos o sus apoderados. Si alguno no comparece, su apoderado tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir, y, en general, para disponer del derecho en litigio.

De otra parte, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 proferido por el ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma lifesize.

Por ello, se autoriza a la secretaría que se comuniquen con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.



Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. **045**
Fecha: **06 de junio de 2022**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8efc06fd0533d34128cd166d8dda8731603b7ce05529e2335d67613353b1fd42

Documento generado en 03/06/2022 11:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>